



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT N° 116/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.347, el Decreto N° 484/GCBA/2020, la Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 57/2020, 154/2020 y 197/2020, la Resolución CCAMP N° 53/2015, el Expediente Administrativo MPT0009 6/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 154/2020, se aprobó la Contratación Directa Interadministrativa N° 2/2020, bajo la modalidad de orden de compra abierta, para la Contratación del servicio de correo postal para el Ministerio Público Tutelar ejercicios 2020/2021, por el plazo de doce (12) meses contados a partir del día 1° de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, al amparo de lo establecido en el inc. 11 de los artículos 28 y 40 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que, por la citada Resolución, se adjudicó el Renglón 1 (único) a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70857483-



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

6, por un monto total de hasta PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 704.900.-).

Que, atento que el vencimiento del contrato suscripto oportunamente opera el 30 de junio de 2021, el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas solicita se arbitren los medios para que se continúe con el servicio en cuestión, dada la necesidad de este Ministerio Público Tutelar de mantener una comunicación asidua y permanente con organismos de protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes, y de las personas usuarias de los servicios de salud mental de todas las jurisdicciones.

Que la Ley N° 2.095, texto consolidado, en el inc. III) del artículo 110 establece dentro de las facultades del organismo contratante, la posibilidad de *“Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato”*.

Que, en tal sentido, en la cláusula 23 de la invitación a cotizar remitida oportunamente, se encuentra prevista la opción a prórroga del contrato de marras, al tiempo que se incluye en el Plan de Compras 2021 aprobado por Resolución AGT 197/2020.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones inicia las gestiones administrativas necesarias para la prórroga del servicio citado, habiendo el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. prestado conformidad para continuar prestando el servicio por el plazo de doce (12) meses a partir del 1° de julio de 2021, por hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 704.900.-), y presentado el nuevo cuadro tarifario de los servicios incluidos en el Anexo III del Convenio Interadministrativo.

Que atento a la situación actual de emergencia producto de la pandemia COVID-19, este organismo tiene especialmente en cuenta los principios generales a los que están sujetas las contrataciones del estado, entre ellos el Principio de Economía que establece que *“...en toda compra o contratación se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar en las bases y en los contratos exigencias y formalidades costosas e innecesarias...”*.

Que, en virtud de ello, por razones de eficacia, eficiencia y economía, resulta



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

conveniente hacer uso de tal facultad y, por lo tanto, prorrogar el mentado servicio por el término de doce (12) meses a partir de la finalización del contrato vigente, adecuando los precios de los servicios incluidos conforme el tarifario vigente del mes de julio de 2021, en los términos del apartado IV de la Reglamentación del artículo 110 de la Ley 2.095, texto consolidado, que establece que *"...El acto administrativo que autorice la prórroga contractual deberá ser suscripto por la autoridad que resulte competente...teniendo en consideración el nuevo monto total del contrato"*.

Que la gravitación de estos actos y las eventuales consecuencias patrimoniales inoficiosas que puede acarrear tanto para la Administración como para el cocontratante el inicio de un nuevo procedimiento, justifican el ejercicio de tal facultad, cuyo fin último es dar respuesta de manera eficaz al interés público.

Que, de conformidad con lo normado en el Anexo I del Decreto N°484/GCBA/2020, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, por otra parte, el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, informó la nueva nómina del personal autorizado a los fines de la presente contratación.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia, resulta procedente dictar el acto administrativo que apruebe la prórroga de la Contratación Directa Interadministrativa N° 2/2020 y la Adenda a los Anexos III y V del contrato interadministrativo correspondiente, estableciendo los valores de los servicios incluidos conforme tarifario vigente, y la nueva nómina de personal autorizado.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga de la Contratación Directa Interadministrativa N° 2/2020, para la Contratación del servicio de correo postal para el Ministerio Público Tutelar, para los ejercicios 2021/2022, por el plazo de doce (12) meses contados a partir del día 1° de julio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2022, bajo la modalidad de orden de compra abierta, todo ello en los términos del art. 40 y el inc. III) del artículo 110 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, la Invitación a cotizar, la Orden de Compra N° 12/2020, y el Convenio Interadministrativo de Servicio de Correo Postal suscripto entre las partes.

Artículo 2.- Aprobar la Adenda al Anexo III del Convenio Interadministrativo de Servicio de Correo Postal, que forma parte integrante de la presente Resolución, mediante la cual se incluyen los servicios de CARTA SIMPLE NACIONAL hasta 20 grs., precio unitario PESOS SETENTA (\$ 70,00.-), CARTA SIMPLE NACIONAL hasta 150 grs. precio unitario PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$ 125,00.-), CARTA SIMPLE NACIONAL hasta 500 grs. precio unitario PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170,00.-), CARTA CERTIFICADA NACIONAL (plus) hasta 150 grs. precio unitario PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 595,00.-), CARTA CERTIFICADA NACIONAL (plus) hasta 500 grs. precio unitario PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00.-), CARTA CERTIFICADA NACIONAL (plus) hasta 150 grs. con A/R precio unitario PESOS OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 870,00.-), CARTA EXPRESO NACIONAL (plus) hasta 150 grs. precio unitario PESOS NOVECIENTOS DIEZ (\$ 910,00.-), CARTA DOCUMENTO (por envío - incluye A/R y Copia Certificada) precio unitario PESOS OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 830,00.-), FORMULARIO DE CARTA DOCUMENTO precio unitario PESOS CINCO (\$ 5,00.-), ENCOMIENDA CORREO CLÁSICA (Regional) hasta 1 kgs. con A/R precio unitario PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 795,00.-), ENCOMIENDA CORREO CLÁSICA (Regional) hasta 5 kgs. con A/R precio unitario PESOS NOVECIENTOS DIEZ (\$ 910,00.-), ENCOMIENDA CORREO CLÁSICA (Nacional) hasta 1 kg. con A/R precio unitario



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

PESOS MIL CINCO (\$ 1.005,00.-), ENCOMIENDA CORREO CLÁSICA (Nacional) hasta 5 kgs. con A/R precio unitario PESOS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 1.180,00.-) y TELEGRAMA COLACIONADO NACIONAL (Con Copia) Bloque de: 1-40 palabras precio unitario PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA (\$ 3.160,00.-), hasta alcanzar la suma máxima total de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 704.900,00.-), IVA incluido, dentro del plazo contractual.

Artículo 3.- Aprobar la Adenda al Anexo V del Convenio Interadministrativo de Servicio de Correo Postal, que forma parte integrante de la presente Resolución, mediante la cual se modifica la nómina del personal autorizado del Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a los fines de la presente contratación.

Artículo 4.- Aprobar los pagos mensuales a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70857483-6, por los montos resultantes de los servicios efectivamente prestados, atento a la modalidad de orden de compra abierta que rige la presente contratación, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2021, con el alcance previsto en el artículo 27 del Anexo I del Decreto N° 484/GCBA/2020 para el ejercicio 2022.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: José Pablo Arce, Legajo Personal N° 297, Federico Nicolás Aldegani, Legajo Personal 4.933 y Juan Gabriel Cucchi, Legajo Personal N° 6.635, y en carácter de suplentes a Fabián Maurer, Legajo Personal N° 3.957, Andrea Belmonte, Legajo Personal N° 3.877 y Martín Espina, Legajo Personal N° 3.499, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Autorizar a la Señora Secretaria General de Coordinación Administrativa, Lic. Carolina Muriel, a suscribir la Adenda al Convenio Interadministrativo de Servicio de Correo Postal aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 8.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 9.- Regístrese, publíquese, y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

RESOLUCION AGT N° 116/2021

ANEXO

ADENDA A CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Entre el MINISTERIO PUBLICO TUTELAR de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Licenciada Ana Carolina Muriel, DNI N° XXXX, en su carácter de Secretaria General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., Designada por Resolución AGT N° 38/2021, con domicilio en la calle Florida N° 15, piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte; y el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., representado en este acto por el señor Maximiliano Giusepucci, DNI N° XXX, en su carácter de apoderado, con domicilio legal en Brandsen N° 2070 1° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "EL CORREO", por otra parte, acuerdan celebrar la presente ADENDA al Convenio oportunamente suscripto, en el cual cada una de las partes se denominará en adelante individual e indistintamente la "PARTE" y colectivamente las "PARTES", sujeto a las siguientes condiciones:

CONSIDERANDO:

- 1- Que con fecha 30 de junio de 2020 las "PARTES" suscribieron un contrato interadministrativo, el que fuera aprobado por Resolución AGT N° 154/2020, y mediante el cual "EL CORREO" se comprometió a prestarle a "EL MINISTERIO" los servicios logísticos necesarios para la distribución de sus envíos postales en todo el territorio nacional, de acuerdo con el procedimiento señalado en el Anexo I "Descripción de los Servicios" que forma parte integrante del mencionado Convenio, por



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

el término de doce (12) meses, a partir del 1° de julio de 2020, ó hasta alcanzar el monto máximo de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 704.900,00).- IVA incluido, adjudicado por la Orden de Compra N° 12/2020 - modalidad de orden de compra abierta, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, inciso 11 y 40 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

2- Que en el mismo acto se firmaron los Anexos del acuerdo, que forman parte integrante del mismo y que se detallan a continuación:

Anexo I: Descripción de los servicios

Anexo II: Renglones requeridos por EL MINISTERIO

Anexo III: Precios

Anexo IV: Modelo de Boleta Única de Imposición

Anexo V: Representantes designados por EL MINISTERIO

3- Que debido a la variación en los costos de los servicios prestados por Correo Oficial, la empresa se ve obligada a actualizar los precios pactados oportunamente en el indicado Convenio - los cuales se han mantenido sin modificación, durante el lapso de doce (12) meses.

Por ello, las "PARTES" acuerdan suscribir la presente "ADENDA", conforme las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: La presente "ADENDA" tiene como base el CONTRATO suscripto por las PARTES el día 30 de junio de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA: Las PARTES acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del CONTRATO, indicando que la vigencia del CONTRATO se establece por el término de doce (12) meses contados a partir del 01/07/2021 y hasta el 30/06/2022, inclusive, ó hasta que anticipadamente - dentro de dicho periodo - quede agotado el monto máximo adjudicado en la indicada Orden de Compra, por haberse consumido en su totalidad (lo que ocurra primero).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

CLAUSULA TERCERA: Los precios (IVA incluido), de las prestaciones que se detallan en el Anexo III del contrato oportunamente suscripto el día 30 de Junio de 2020, para el plazo comprendido entre el día 1º de Julio de 2021 y 30 de Junio de 2022, serán aquellos que se consignan a continuación:

- "CARTA SIMPLE NACIONAL hasta 20 grs." PRECIO UNITARIO: **\$ 70.-**
- "CARTA SIMPLE NACIONAL hasta 150 grs." PRECIO UNITARIO: **\$ 125.-**
- "CARTA SIMPLE NACIONAL hasta 500 grs." PRECIO UNITARIO: **\$ 170.-**
- "CARTA CERTIFICADA NACIONAL (plus) hasta 150 grs." PRECIO UNITARIO: **\$ 595.-**
- "CARTA CERTIFICADA NACIONAL (plus) hasta 500 grs." PRECIO UNITARIO: **\$ 780.-**
- "CARTA CERTIFICADA NACIONAL (plus) hasta 150 grs. con A/R" PRECIO UNITARIO: **\$ 870.-**
- "CARTA EXPRESO NACIONAL (plus) hasta 150 grs." PRECIO UNITARIO: **\$ 910.-**
- "CARTA DOCUMENTO (por envío - incluye A/R y Copia Certificada)" PRECIO UNITARIO: **\$ 830.-**
- "FORMULARIO DE CARTA DOCUMENTO" PRECIO UNITARIO: **\$ 5.-**
- "ENCOMIENDA CORREO CLÁSICA (Regional) hasta 1 kgs. con A/R" PRECIO UNITARIO: **\$ 795.-**



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- “ENCOMIENDA CORREO CLÁSICA (Regional) hasta 5 kgs. con A/R”
PRECIO UNITARIO: \$ 910.-
- “ENCOMIENDA CORREO CLÁSICA (Nacional) hasta 1 kgs. con A/R”
PRECIO UNITARIO: \$ 1005.-
- “ENCOMIENDA CORREO CLÁSICA (Nacional) hasta 5 kgs. con A/R”
PRECIO UNITARIO: \$ 1180.-
- “TELEGRAMA COLACIONADO NACIONAL (con Copia)” Bloque: 1-40 palabras
PRECIO UNITARIO: \$ 3160.-

CLAUSULA CUARTA: Las personas autorizadas del Departamento de Despacho y Mesa de Entradas del Ministerio Público Tutelar, que se detallan en el Anexo V del convenio de fecha 30 de junio de 2020, serán las que se informan a continuación para el período 2021/2022:

Supervisores:

- 1) José Pablo Arce, DNI: 26.365.578
- 2) Federico Nicolás Aldegani, DNI: 30.778.651

Agentes autorizados:

- 1) Juan Cucchi, DNI: 29394621
- 2) Andrea Susana Belmonte, DNI: 25.963.544
- 3) Fabián Maurer, DNI: 21.486.874
- 4) Martín Espina, DNI: 27.262.792

CLAUSULA QUINTA: Las “PARTES” dejan constancia que en tanto no hayan sido expresamente modificadas por la presente “ADENDA”, mantienen plena vigencia las restantes cláusulas que componen el Contrato oportunamente suscripto.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Junio de 2021.-



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

